



Expresan preocupación a la USTR

Reforma aduanera dificultará operaciones de comercio exterior: empresas de EU

• Los cambios impondrán nuevas y costosas medidas de verificación, obligarán a contratar a más agentes aduanales y, además, se implementarán con muy poco tiempo de preparación, criticó la Asociación Estadounidense de Importadores y Exportadores

Roberto Morales
roberto.morales@eleconomista.mx

La reforma aduanera –publicada esta semana– generará dificultades en las operaciones de comercio exterior con México, afirmó la Asociación Estadounidense de Importadores y Exportadores (AAEI, por su sigla en inglés).

Según su diagnóstico, México implementa ocasionalmente nuevas medidas aduaneras con muy poco tiempo de aviso, lo que deja escaso margen para que los exportadores estadounidenses y sus socios adapten sus sistemas y procedimientos.

“Esta imprevisibilidad contraviene los principios de transparencia y cooperación consagrados en el T-MEC”, dijo Eugene C. Laney Jr., presidente y director de la AAEI, en una carta dirigida a Jamieson Greer, representante comercial de la Casa Blanca, como parte de las consultas sobre la revisión de ese tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá.

El pasado

21 de octubre el pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular la reforma a la Ley Aduanera, a la que solo se le hizo una modificación, en el sentido de que dicha legislación entre en vigor hasta el primero de enero del 2026.

A su criterio, las modificaciones a las normas –como las actualizaciones de los campos del Pedimento (formulario de entrada aduanera) o de los programas sectoriales– a veces se implementan con muy poco aviso en México.

“Esta imprevisibilidad socava la fiabilidad de las operaciones transfronterizas, que son fundamentales para la competitividad del T-MEC”, dijo.

Dio este ejemplo a Greer: la reciente reforma a la Ley Aduanera mexicana introduce cambios significativos que incrementan las responsabilidades y obligaciones de los agentes aduanales, imponen sanciones más severas y restringen el alcance de sus licencias.

Al eliminar las exenciones de responsabilidad del Artículo 54, los agentes aduanales serán responsables a partir del próximo 1 de enero de los errores en las declaraciones aduaneras, la valoración y el cumplimiento, incluso cuando se basan en información proporcionada por el importador, convirtiéndolos de facto en garantes fiscales del gobierno.

“Este cambio probablemente obli-



gará a los agentes aduanales a adoptar medidas de verificación costosas y que consumen mucho tiempo, o incluso a rechazar la representación por completo, lo que aumentará las demoras logísticas y los costos de exportación para las empresas estadounidenses, a la vez que reduce la disponibilidad de agentes aduanales calificados”, cuestionó Laney.

Además, las enmiendas al Artículo 178 elevan las multas por infracciones aduaneras en un rango de 250 a 300% del valor de la mercancía y amplían la gama de infracciones, lo que incrementa aún más los riesgos de incumplimiento.

Finalmente, indicó que la introducción de licencias especializadas para agentes de aduanas, específicas para cada producto, limita los tipos de mercancías que un solo agente puede gestionar, lo que obliga a los exportadores estadounidenses a contratar a varios agentes y dificulta la colaboración intersectorial, fundamental para un comercio eficiente con México.

Fricción en el T-MEC

En otra arista, Laney expuso que la aplicación de los requisitos de certificación no es uniforme en los tres países del T-MEC. México parece tener mecanismos de aplicación más estrictos que Estados Unidos y Canadá. De acuerdo con él, esto genera desigualdad de condiciones y socava el Tratado.

Por lo tanto, recomendó promover la aplicación uniforme de los requisitos de certificación en los tres países para garantizar la igualdad de condiciones y mantener la integridad del acuerdo.

Laney comentó además que las autoridades mexicanas han intensificado la vigilancia de las importaciones temporales bajo el régimen IMMEX, incluyendo auditorías de los plazos de reexportación y la documentación de valoración.

“Si bien la intención es válida, la falta de claridad en los requisitos y la aplicación inconsistente de la normativa generan repercusiones negativas para los proveedores estadounidenses, especialmente para aquellos que venden bienes intermedios para la fabricación en México”, dijo.

El pasado 21 de octubre el pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general y en lo particular la reforma a la Ley Aduanera, a la que solo se le hizo una modificación solicitada por el Senado, en el sentido de que dicha legislación entre en vigor hasta el primero de enero del 2026.

Sin mayor discusión, esta reforma, que ya había sido analizada anteriormente por los diputados, fue aprobada con 343 votos a favor, 123 en contra y cero abstenciones.

La iniciativa de reforma había sido presentada el 9 de septiembre por el Ejecutivo Federal y se publicó en el Diario Oficial de la Federación este miércoles 19 de noviembre.

Dificultades aduaneras en México según la AAEI

► México implementa nuevas medidas aduaneras con muy poco tiempo de aviso, lo que deja escaso margen de adaptación.

► La reforma aduanera obligará a los agentes aduanales a adoptar medidas de verificación costosas y que consumen mucho tiempo.

► También esta reforma eleva las multas por infracciones aduaneras en un rango de 250 a 300% del valor de la mercancía, lo que incrementa aún más los riesgos de incumplimiento.

► La introducción de licencias especializadas para agentes de aduanas, específicas para cada producto, obliga a los exportadores estadounidenses a contratar a varios agentes.

► La aplicación de los requisitos de certificación no es uniforme en los tres países del T-MEC. México parece tener mecanismos de aplicación más estrictos que Estados Unidos y Canadá.

► México ha intensificado la vigilancia de las importaciones temporales bajo el régimen IMMEX, generando repercusiones negativas.